



VISTO

La Resolución de Consejo Superior N° 113/2008 “Reglamento de Elección de Coordinadores de Carrera”

La Resolución de Consejo Directivo N° 085/2009 por el cual se aprueba el mecanismo a los fines de la conformación de la Comisión Asesora de coordinación de carreras.

La Resolución de Consejo Superior N° 069/16 mediante la cual se introduce modificaciones referidas a la figura de la Comisión Asesora de coordinación de carreras.

La propuesta de un nuevo procedimiento para la Conformación de la Comisión Asesora de Coordinación

Y CONSIDERANDO

Que la RCS 069/16 establece que el Consejo Directivo del IAP deberá convocar a la integración de una Comisión Asesora de la Coordinación para cada una de las carreras que conforman el respectivo Instituto, las que durarán en sus funciones durante cada período de Coordinación.

Que la Resolución de Consejo Directivo del IAPCS N° 085/2009, emitida en uso de las facultades establecidas por la RCS 113/08, establece el mecanismo a los fines de la conformación de la Comisión Asesora de coordinación de carreras.

Que se considera necesario, conveniente y oportuno adecuar la reglamentación vigente en el IAPCS a fin de compatibilizarla al acto de elección del Coordinador de carrera.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó y debatió distintos procedimientos posibles para la conformación de la Comisión Asesora de Coordinación, acordando por unanimidad aquel que considera adecuado y remitió el correspondiente Despacho, al Consejo Directivo, aconsejando su aprobación

Que el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del día de la fecha, resolvió por unanimidad aprobar el despacho de comisión.

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto General de la UNVM, la RCS 113/08 y RCS 069/16.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO ACADÉMICO-PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer que a los fines de la conformación de la Comisión Asesora de Coordinación de carreras del IAPCS, se seguirán las siguientes pautas.

La Comisión Asesora de Coordinación estará integrada según lo establece el art. 14 de la RCS 113/08 y modificada por RCS 069/16 por el Coordinador de la carrera, dos representantes de los profesores (ordinarios o interinos), dos representantes de los docentes auxiliares (ordinarios o interinos) dos representantes de los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en el estatuto General de la UNVM, Sección II, Título VII, arts. 64 y 65 (exceptuando el caso de los estudiantes de las carreras articuladas) y un representante de los graduados, todos ellos de la carrera correspondiente.



1- Representación profesores y docentes auxiliares en la Comisiones Asesoras:

- a- En cada convocatoria a elección de coordinador, el Consejo Directivo deberá incorporar la convocatoria a elección de los representantes de profesores y docentes auxiliares de la Comisión Asesora de coordinación de carrera.
- b- Las boletas deberán presentarse completa en boleta única, conteniendo la propuesta de los cuatro representantes (dos profesores y dos docentes auxiliares), e independiente a la candidatura del coordinador de carrera.
- c- El mismo padrón docente establecido para la elección del coordinador de carrera se empleará para la elección de los representantes docentes.

2- Representación de estudiantes y graduados en la Comisiones Asesoras:

El Centro de Estudiantes del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y el Centro de Graduados de la Universidad Nacional de Villa María deberá darse su propio mecanismo para la selección de su representante.

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 085/2009 del Consejo Directivo del IAPCS.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, tomen conocimiento las áreas de competencia; cumplido, archívese.

Resolución N°: 068_22 (Sesión 14_09_22) (Acta 429)



Mgter. Gabriel Suárez Fossaceca
Decano del I.A.P.Cs.Sociales

U.N.V.M.